



AUTO No. 966

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: CLAUDIA LORENA GOMEZ TORO
Demandado: NELSON BOLIVAR ACOSTA
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00212-00

En escrito que antecede el demandado NELSON BOLIVAR ACOSTA constituye apoderado para que lo represente en esta causa. En atención de ello se le reconocerá personería para que actúe en los términos del poder conferido:

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ALVARO HERNAN MEJIA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.207.810 y portador de la Tarjeta Profesional No. 98.724 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor **NELSON BOLIVAR ACOSTA**, en la forma y términos conferidos. **Por secretaría** remítase el link del expediente digital, solicitado por el apoderado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 20 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0144**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26be58daa39615d21e4862f4c7a4859fa1c8a29897acc02abdd8b0051e340c0c**

Documento generado en 19/09/2022 08:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>